

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 25 - 09- 2012

DIRECTOR/A UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO - UAF

1. REQUISITOS LEGALES

1.- Se requerirá título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.

2.- Acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Ley N° 19.913, Artículo 10.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional y a su labor de coordinación permanente con otros entes públicos y privados. Debe ser capaz de diseñar estrategias que le permitan adelantarse a los cambios de la forma de cometer los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para impulsar acciones concretas, proponiendo con efectividad y oportunidad, ideas y planes innovadores de trabajo frente a las demandas o situaciones emergentes del entorno. Debe ser proactivo en la generación de estrategias de fiscalización y cumplimiento, así como en la incorporación de variables que permitan afinar y mejorar los procesos de análisis de la información.

Deseable contar con experiencia en la gestión o coordinación de equipos de profesionales.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para coordinarse efectiva y proactivamente con todas las entidades que participan y tienen alguna función en la labor preventiva, persecutoria y sancionatoria de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a nivel nacional e internacional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad de liderar cambios institucionales que permitan consolidar la labor de la Unidad de Análisis Financiero, lo que implica generar el compromiso de los funcionarios/as y lograr el respaldo de las autoridades superiores para alcanzar los desafíos de la Institución. Asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para ejercer jerarquía, persuadir e influir en el equipo de trabajo con el fin de lograr adhesión a la visión y estrategias institucionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. Debe ser capaz de someter a permanente evaluación, seguimiento y cambio, los estándares, normas y procesos asociados a la labor de prevención.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencias respecto del funcionamiento, actores relevantes y tipos de operaciones del sector financiero.

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencias en materias legales así como también, experiencia en relaciones internacionales.

Deseable estudios de post grado en materias relacionadas.

Deseable contar con el dominio del idioma inglés en un nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Unidad de Análisis Financiero
Dependencia	Ministro de Hacienda
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/La Director/a de la Unidad de Análisis Financiero, le corresponde liderar a la institución mediante el desarrollo e implementación de estrategias de inteligencia financiera para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con el fin de proteger la economía del país.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, el/La Director/a, le corresponderá las siguientes funciones estratégicas:

1. Consolidar a la Unidad de Análisis Financiero como líder nacional en el desarrollo de políticas, legislación y mejores prácticas preventivas, fortaleciendo un marco de trabajo para un óptimo desarrollo de las funciones de control y seguimiento de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, ejerciendo todas las facultades de fiscalización y regulación sobre los sectores económicos que son sujetos obligados por la ley 19.913.
2. Fortalecer la función preventiva, optimizando la generación y flujo de información de inteligencia financiera hacia las autoridades competentes, contribuyendo a crear un ambiente financiero que prevenga el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
3. Generar redes de trabajo y potenciar las existentes, mediante alianzas estratégicas que permitan la obtención de sinergias e intercambio de información a nivel nacional e internacional.

4. Fortalecer las relaciones con los organismos internacionales relevantes para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, suscribiendo convenios de cooperación y colaboración.
5. Representar a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), ejerciendo la Coordinación Nacional interna para tales efectos, así como en el resto de las instancias internacionales como Grupo Egmont, OEA-CICAD y GAFI, entre otros.
6. Garantizar la confidencialidad y el debido resguardo de la información de carácter secreto que consigna el artículo 31 de la ley N°19.913.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de/ la Director/a, sus principales desafíos serán:

- a. Incorporar a los sujetos obligados por la ley, que a la fecha no lo están, a los sistemas de Reportes considerados para el cumplimiento de la gestión de la UAF, priorizando según la criticidad de estos sujetos.
- b. Liderar el proceso de diseño y elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, involucrando a todas las instituciones que cumplen algún rol en el cumplimiento de esta labor.
- c. Generar e implementar un plan de trabajo que permita la coordinación y establecimiento de redes intra e interinstitucionales.
- d. Generar y liderar las instancias de análisis y definición de las modificaciones que requiere el marco normativo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- e. Liderar un nuevo proceso de Planificación Estratégica Institucional, involucrando a los integrantes de la organización en la generación de un plan estratégico de la institución que incluya revisión de misión y objetivos estratégicos y la generación de objetivos específicos, metas e indicadores de gestión para cada una de las áreas de la organización, con sus respectivos mecanismos de seguimiento y control.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene como rol legal prevenir e impedir en Chile el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT). Para ello, realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento y difunde información de carácter público, con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan ambos delitos.

La UAF fue creada tras la promulgación de la Ley N° 19.913, que le dio origen el 18 de diciembre de 2003. Es una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

Desde 2010, la Unidad de Análisis Financiero coordina, además, el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del país, representando a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) que establece las políticas para la prevención y control del LA/FT para Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La UAF ejerce su rol preventivo a través de la emisión de instrucciones, la difusión de señales de alerta, la capacitación de sujetos obligados a informar al servicio la detección de operaciones sospechosas de LA o FT y la fiscalización del cumplimiento de la normativa que emite.

Empresas y personas naturales de 36 sectores económicos – detallados en el artículo 3° de la Ley N° 19.913- están obligados a enviar periódicamente a la UAF Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que detecten en el ejercicio de su actividad económica y de Operaciones en Efectivo (ROE) superiores a 450 UF o su equivalente en otras monedas. Al 31 de julio de 2012, las personas naturales y jurídicas inscritas en los registros de la UAF totalizan 4.602.

Asimismo, la Unidad de Análisis Financiero recibe y procesa las Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE), por más de US\$ 10.000 o su equivalente en otras monedas, que le remite el Servicio Nacional de Aduanas, en el marco de los controles que realiza al ingreso y salida del país.

En los procesos de inteligencia que realiza la UAF, con el propósito de detectar señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, son analizados y sistematizados tanto los antecedentes enviados por los sujetos obligados a informar y el Servicio Nacional de Aduanas, como las consultas que el servicio realiza a diversas bases de datos –públicas y privadas- y a organismos externos.

Cuando los antecedentes reflejan indicios de LA o FT son remitidos inmediata y oportunamente al Ministerio Público (MP), único organismo facultado para resolver si se da inicio o no a una investigación penal por lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El MP es además el único organismo que puede solicitar información a la UAF.

En el proceso de detección de señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, la UAF aplica inteligencia financiera a los reportes de operaciones sospechosas de LA/FT enviados por las entidades supervisadas, los que son cruzados con bases de datos propias y externas.

Durante 2011, la UAF recibió 1.796 reportes de operaciones sospechosas. Tras aplicar inteligencia financiera, el organismo detectó 150 transacciones con indicios de LA, todas las cuales fueron remitidas al Ministerio Público de Chile.

Para optimizar la generación de inteligencia financiera se creó en 2011 el Área de Inteligencia Estratégica, cuya principal herramienta de trabajo es un sistema de minería de datos para el análisis multidimensional de los datos e información acumulada en los más de 8 años de operación de la UAF. Este análisis se enfoca, entre otros, en el proceso de identificación de nuevos perfiles y tipologías de lavado de activos utilizadas en Chile, y de generación de reportes de operaciones sospechosas propios.

La Unidad de Análisis Financiero cuenta con atribuciones que le permiten solicitar, verificar, examinar y registrar información sobre operaciones sospechosas, entendiéndose como tal, aquellas que resulten inusuales o carentes de justificación económica o jurídica aparente. Además la Unidad de Análisis Financiero recibe del sistema financiero y de otros sectores, información sobre todas las transacciones en efectivo superiores a cuatrocientas cincuenta unidades de fomento. Asimismo, la Dirección Nacional de Aduanas le envía información respecto a las declaraciones de porte o transporte de moneda en efectivo o documentos negociables al portador, superiores a diez mil dólares de unidades de fomento, que las personas están obligadas a declarar al ingresarlos y sacarlos del país.

De esta forma, la Unidad de Análisis Financiero procura desarrollar en Chile un adecuado marco, en los ámbitos financiero y legal, asumiendo una posición de liderazgo en el país, en el desarrollo de políticas, legislación y mejores prácticas que garanticen un óptimo desarrollo de las funciones de control y seguimiento de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Dadas las características transnacionales del delito de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, la Unidad de Análisis Financiero es parte de una extensa red de Unidades de Inteligencia Financiera del exterior, con las cuales existen acuerdos de colaboración en diversas materias, especialmente en el intercambio de información.

Por otro lado, la Unidad de Análisis Financiero debe cumplir una función preventiva, que asegure una adecuada operatividad anti-lavado de activos, proveyendo el flujo de información de inteligencia financiera hacia las autoridades competentes, según lo establece la legislación vigente, contribuyendo de esta manera a crear un ambiente financiero que prevenga el lavado de activos y fortalezca un país con una economía transparente y segura para la ciudadanía.

La labor preventiva requiere de una acción proactiva en cuanto a tener la capacidad para anticiparse y coordinarse con todas las entidades que participan en la cadena de prevención y, a su vez, estar en condiciones de revisar y modificar permanentemente los estándares, las normas y los procesos utilizados en el cumplimiento de la función.

En esta misma línea, las políticas internas de la institución se ajustan a la prevención de posibles prácticas ilegales entre sus funcionarios, es por ello que éstos, según el artículo 15 de la Ley N° 19.913, deben someterse permanente y aleatoriamente a controles de consumo de estupefacientes.

Asimismo, el/ la Directora/a de la Unidad de Análisis Financiero, así como el resto de las personas que prestan servicios a cualquier título, debe mantener en estricto secreto todas las informaciones y cualquier otro antecedente que conozca en el ejercicio de su cargo y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades. La infracción de esta prohibición se sanciona con la pena de presidio menor en su grado mínimo a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Esta prohibición se mantiene indefinidamente después de haber cesado en su cargo.

Cabe mencionar que, los cargos de la Unidad de Análisis Financiero, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Fiscalización y Cumplimiento
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Tecnología y Sistemas
- Jefe/a División Inteligencia Financiera

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

- Fiscalización de los sujetos obligados.
- Prevención y detección de delitos.
- Emisión de circulares para los sujetos obligados.
- Gestión de procesos administrativos y aplicación de sanciones a sujetos obligados.
- Gestión de la base de datos relevantes.
- Capacitación del sector público y privado en materias relativas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Informes al Ministerio Público o Consejo de Defensa del Estado.
- Estadísticas e informe al Congreso.
- Respuestas a solicitudes a unidades de inteligencia financieras (UIF) extranjeras y Poder Judicial.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

La Unidad de Análisis Financiero posee una dotación total de 43 funcionarios, en las categorías de Planta y Contrata. La organización es de corta edad, siendo conformada en su mayoría por profesionales jóvenes, especializados y de alto rendimiento.

Las divisiones con cuyas jefaturas debe relacionarse corresponden a:

- División Jurídica, asesora a la Dirección y a otras áreas de la UAF en los aspectos jurídicos relacionados con la operación y procedimientos de la institución
- División de fiscalización y cumplimiento, responsable de verificar que los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero cumplan con las disposiciones legales e instrucciones emitidas por la institución.
- División de Inteligencia, responsable de gestionar el proceso de centralización, análisis y sistematización de la información que recibe la UAF.
- División de tecnologías y sistemas, responsable de liderar el desarrollo tecnológico de la UAF, con el propósito de aumentar la eficiencia de los procesos de provisión y de soporte, proporcionando altos niveles de seguridad de la información y continuidad operativa, enmarcados en la normativa vigente.
- Área de estudios, responsable de coordinar el sistema de información pública de la Unidad; y
- Área de administración y finanzas. responsable de planificar y controlar la gestión administrativa, financiera, de recursos humanos y la provisión de los servicios generales de la UAF, con el propósito de asegurar la correcta utilización de los recursos asignados y su efectivo funcionamiento

En tanto que las áreas asesoras o de staff corresponden a Auditoría Interna, Asuntos Internacionales y Comunicaciones

**CLIENTES
INTERNOS**

El cargo del Director de la Unidad de Análisis Financiero reporta directamente al Subsecretario de Hacienda, siendo un cargo de estrecha relación con la autoridad competente. Por tanto, se convierte en uno de los principales clientes internos.

Adicionalmente, los clientes internos corresponden a los organismos públicos con quienes debe mantener una relación permanente y colaborativa. Principalmente el Ministerio de Hacienda, en cuanto entidad coordinadora de los aspectos relativos a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; las Superintendencias de Bancos, Valores y Seguros, Pensiones y Casinos de Juego, por el rol que cumplen en la fiscalización y control de algunos sujetos obligados a reportar; Servicio Nacional de Aduanas en cuanto entidad encargada de colaborar en la ejecución de algunas tareas específicas de prevención; Ministerio del Interior, en cuanto entidad encargada de la prevención del delito.

En general, son todos los organismos públicos que de una u otra manera cumplen funciones específicas en la cadena de prevención, control y detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**CLIENTES
EXTERNOS**

Algunos clientes externos corresponden a instituciones del estado, pero con carácter de autónomas, como por ejemplo el Ministerio Público, Banco Central, Consejo de Defensa del Estado y Policías.

También es considerado un cliente externo el poder legislativo, al existir la obligación de informar sobre la actividad de la Unidad una vez al año y, por cierto, por la permanente actualización de la legislación relativa al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que se debe promover.

En el ámbito de coordinación internacional, debe mantener contacto con el Grupo de Acción Financiera regional (GAFISUD) y con las unidades de inteligencia financiera extranjeras y el Grupo Egmont.

Los "Sujetos Obligados" que cumplen funciones específicas en la cadena de prevención, control y detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo al tener que entregar información a la UAF, son:

CATEGORIA	31.07.2012
Administradoras de fondos de inversion	28
Administradoras de fondos mutuos	0
Administradoras de Mutuos Hipotecarios	13
Administradoras generales de fondos	25
Administradores de Fondos de Pensiones (AFP)	6
Agentes de aduana	201
Agentes de valores	18
Bancos	24
Bolsas de productos	1
Bolsas de valores	3
Cajas de Compensación	5
Casas de cambio	240
Casas de remate y martillo	250
Casinos	24
Casinos Flotantes de Juegos	0
Comite de Inversiones Extranjeras	1
Compañías de Seguro	57
Conservadores	54
Cooperativas (instituciones financieras)	46
Corredores de bolsa de valores	46
Corredores de bolsas de productos	10
Corredores de propiedades	869
Emisoras de tarjetas de credito	9
Empresas de arrendamiento financiero (Leasing)	17
Empresas de factoraje (Factoring)	74
Empresas de securitizacion	11
Empresas de transferencia de dinero	20
Empresas de transporte de valores	7
Empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria	220
Hipodromos	8
Notarios	333
Operadoras de tarjetas de credito	5
Operadores de mercados de futuro y de opciones	2
Otras entidades facultadas para recibir moneda extranjera	2
Sociedades administradoras de zonas francas	2
Sociedades Anonimas Deportivas	16
Usuarios de zonas francas	1955

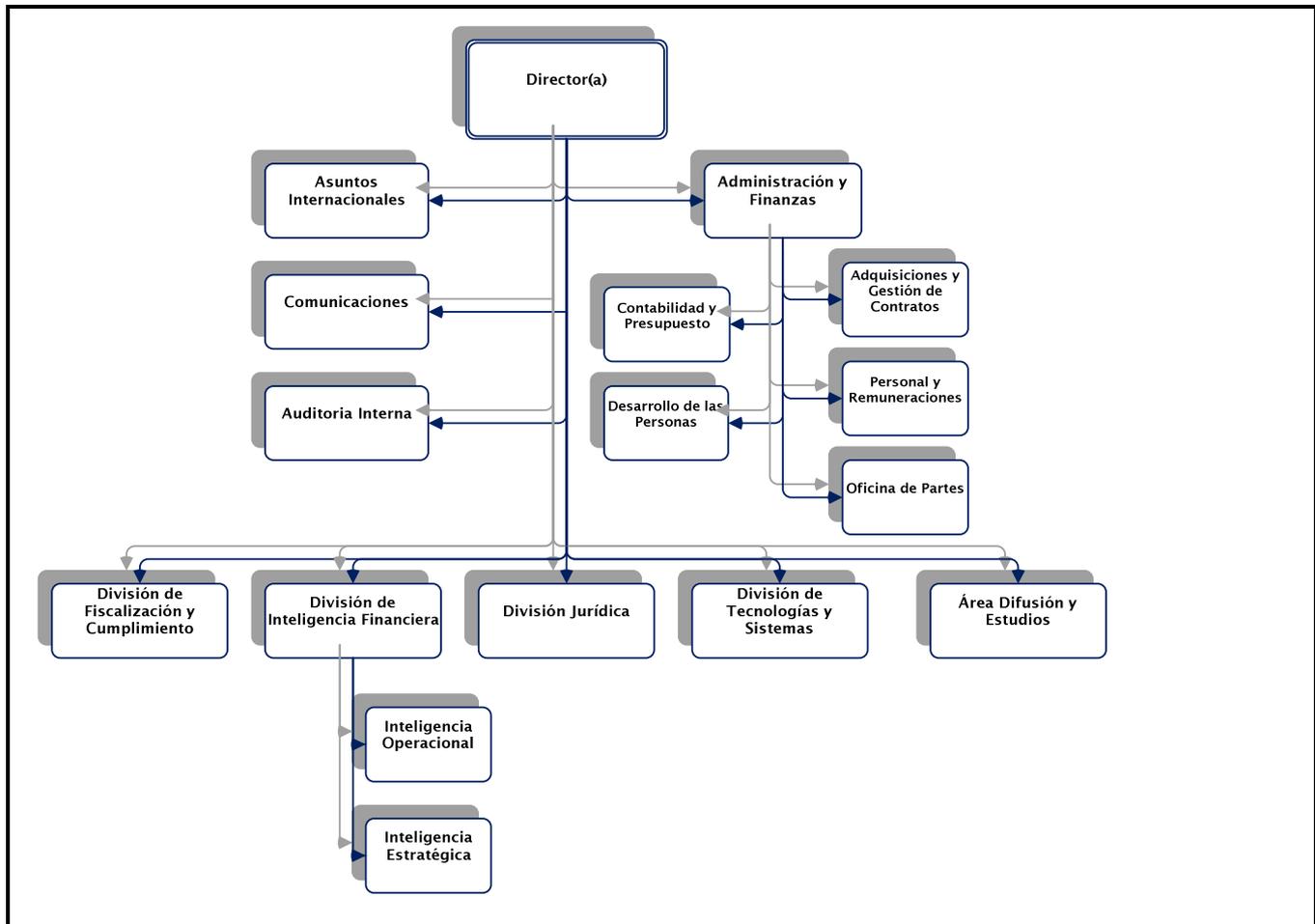
Cabe mencionar que el manejo de información que realiza la UAF es extremadamente delicado, puesto que se trata de datos sujetos a reserva legal que traspasa incluso el horizonte de permanencia en la Institución. El mal uso puede conllevar penas de cárcel y sanciones pecuniarias.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	46
Dotación Total del Servicio	46
Dotación Honorarios	No hay
Presupuesto que administra	M\$ 2.319.842
Presupuesto del Servicio	M\$ 2.319.842

Fuente: Ley de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Unidad de Análisis Financiero.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.225.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.767.010.-	\$67.670.-	\$6.834.680.-	\$ 5.050.941.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.045.424.-	\$80.454.-	\$8.125.878.-	\$ 5.825.660.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 5.309.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.756.264.-	\$67.563.-	\$6.823.827.-	\$5.044.429.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.651.194.-	\$76.512.-	\$7.727.706.-	\$5.586.757.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.225.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen de la Unidad de Análisis Financiero.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen de la Unidad de Análisis Financiero. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Lo establecido en los artículos 12° y 13° del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, Estatuto Administrativo, Ley 18.834 y Ley 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero. Consideraciones: "Los Funcionarios de la UAF deben mantener de por vida en estricto secreto la información que conozcan en el desempeño de sus cargos, y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades. La infracción a la obligación legal de estricto secreto es de presidio menor en sus grados mínimo a máximo y multa de 40 a 400 UTM.", "Tanto al ingreso como durante el año, están permanentemente sometidos a exámenes para la detección del consumo de drogas."